DECANATO
RESOLUCION Nº 22/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2014 "ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ".

Coronel Oviedo, 22 de mayo de 2014

VISTO: El informe del Comité de Evaluación Nº 03/2014 de fecha 05 del mes de mayo de 2014, elevado por el conducto jerárquico correspondiente;

CONSIDERANDO: Que, en el mencionado informe o dictamen se recomienda la adjudicación por contratación directa de las ofertas presentadas correctamente, luego de un análisis de todas las que fueron presentadas conforme a las normas vigentes en la materia, para la adquisición de **"ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA",** y que dicha recomendación se funda en que la oferta recomendada para su adjudicación, reúne las condiciones técnicas y legales requeridas en el presente llamado y por sobre todo, la que resulta ***menos onerosa***, conforme al cuadro comparativo de precios.

Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Pública", en su Art. 28 expresa: "*Adjudicación. Con base en el informe de Evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente* ***la oferta solvente*** *que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone "*La máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación*" y,

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º ADJUDICAR al oferente VIBE S.A., representado por el Sr. Luis Ernesto Benítez Villalobos con Cédula de Identidad Nº 988.903, para la adquisición del único **Lote de Elementos e Insumos de Limpieza** del llamado referido más arriba, para la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú, por la suma total de G. 1.355.000 (Guaraníes un millón trescientos cincuenta y cinco mil).----------

Artículo 2º COMUNICAR a la D.N.C.P.; y aprobada en dicha Institución, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Myrian E. Páez Sosa
Secretaria General

Lic. Guiomar Viveros de Cabello
Decana